

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, LUNES 24 DE MARZO DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 23

Página 237

SUMARIO

INSTITUTO.....	237
Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.....	237
Resolución 93/2024 (GOC-2025-127-O23).....	237

INSTITUTO

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS

GOC-2025-127-O23

RESOLUCIÓN 93/2024

POR CUANTO: La Ley 124 “De las Aguas Terrestres”, de fecha 14 de julio de 2017, establece en su Artículo 4, inciso a), que al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, en lo adelante INRH, como organismo de la Administración Central del Estado, rector de la gestión de las aguas terrestres, le corresponde controlar el patrimonio hidráulico, con especial atención al control del uso eficiente del agua y su calidad, y en el inciso d) del citado Artículo refrenda como otra de las obligaciones de este organismo, el emitir y controlar la aplicación de las regulaciones hidráulicas.

POR CUANTO: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 64, inciso b), de la precitada Ley, el INRH, sin menoscabo de las responsabilidades de otros organismos según sus competencias, en cuanto a la protección de las aguas terrestres, se encarga de normar y controlar su uso y manejo, su reutilización y el vertimiento de residuales.

POR CUANTO: El Artículo 123.1, de la precitada Ley, establece que el INRH organiza, dirige y, en su caso, ejecuta la Inspección Estatal a la gestión integrada y sostenible de las aguas terrestres, a partir de lo regulado en este cuerpo legal, su Reglamento y demás disposiciones que correspondan, y en su apartado 2, refrenda que son objeto de inspección estatal las personas naturales y jurídicas usuarias de las aguas terrestres.

POR CUANTO: La Resolución 20, Reglamento de Inspección Estatal del INRH del presidente del citado organismo, de fecha 27 de enero de 2020, establece las normas de ejecución de la Inspección Estatal en cuanto a la actividad de la que es rector y comprende a todos los usuarios de las aguas terrestres cuyas funciones puedan afectar el estado de aprovechamiento, la conservación, el saneamiento y el uso racional de las aguas terrestres, así como la protección de sus fuentes, cauces naturales y las obras e instalaciones hidráulicas.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República y el Artículo 18, inciso d), del Reglamento Orgánico aprobado por la Resolución 4, de fecha 8 de octubre de 2018, del presidente de los consejos de Estado y de Ministros.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Inspección Estatal a ejecutar por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos durante el año 2025, que se adjunta a la presente Resolución como Anexo Único formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Responsabilizar a los delegados de Recursos Hidráulicos, con la comunicación de lo que en la presente se dispone, a los jefes máximos de las entidades ubicadas en su territorio, que serán objeto de inspección, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo Único de la presente Resolución.

TERCERO: El que suscribe emite mensualmente la comunicación correspondiente a la persona jurídica objeto de inspección, ajustada a lo dispuesto en el Anexo Único que se adjunta a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor transcurridos 10 días, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

COMUNÍQUESE a los vicepresidentes, a los directores generales y al director de Inspección y Fiscalización, todos del Órgano Central del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos; y a los delegados provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud.

DESE CUENTA al Primer Ministro, a los ministros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, del Interior, de la Agricultura, de la Industria Alimentaria, de Energía y Minas, de Salud Pública, de Turismo, de Industria; a los presidentes del Grupo Azucarero (AZ-CUBA), Grupo de Administración Empresarial. S.A. (GAE), de los grupos empresariales de Agua y Saneamiento y Gestión de las Aguas Terrestres; a los gobernadores provinciales y al Intendente del municipio especial Isla de la Juventud.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 31 días del mes de octubre de 2024.

Ing. Antonio Rodríguez Rodríguez
Presidente

ANEXO ÚNICO

**PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN ESTATAL A EJECUTAR POR EL INRH
PARA EL AÑO 2025**

- I. **ENERO: Entidades subordinadas al Grupo Azucarero (AZCUBA), previstas a participar en la zafra 2024-2025 y el sistema empresarial atendido por el presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, que asegura el abasto de agua de los centrales, institutos y hospitales subordinados al Ministerio de Salud Pública en la capital.**
 1. **AZCUBA.** Empresas agroindustriales azucareras que participan en la producción azucarera y sus derivados en la zafra de 2025; sistema de abasto, tratamiento de residuales y micropresas de la industria azucarera.
 2. **Grupos Empresariales de Agua y Saneamiento y de Gestión de las Aguas Terrestres.** Empresas de Acueducto y Alcantarillado y de Aprovechamiento Hidráulico, respectivamente, con incidencia en el abasto a la zafra azucarera.
 3. **MINSAP.** Institutos y hospitales nacionales subordinados al organismo central en la capital. Se priorizarán aquellas registradas como focos contaminantes.
- II. **FEBRERO: Sistema empresarial atendido por el presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.**
 1. **Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento.** Empresas de Acueducto y Alcantarillado. Servicio de agua potable por carros cisternas, plantas potabilizadoras, estaciones de cloración, conductoras, estaciones de bombeo y rebombeo administrados por las UEB que prestan los servicios priorizando las que abastecen la cabecera provincial y municipios con situaciones de interés.
- III. **MARZO: Sistema empresarial atendido por el presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.**
 1. **Grupo Empresarial Gestión de las Aguas Terrestres.** Empresas de Aprovechamiento Hidráulico. Embalses, canales y derivadoras que integran el sistema de protección de las zonas de inundación, se encuentran en zonas de riesgo de incendios forestales o pueden ser utilizadas para el abasto en tareas de extinción de incendios forestales. Infraestructura hidráulica que están involucradas en el servicio de provisión de agua a cabeceras provinciales, municipios con situaciones de interés. Redes de observación hidrológica.
- IV. **ABRIL: Sistema empresarial atendido por el ministro de la Industria Alimentaria.**
 1. **Grupo Empresarial de la Industria Agroalimentaria.** Empresas dedicadas a la actividad cárnica, láctea y de producción de conservas; **Grupo Empresarial de la Industria Pesquera.** Empresas dedicadas a la actividad de acuicultura, a la camaronicultura y a la industrialización de alimentos; **Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria.** Empresas dedicadas a la actividad de elaboración de aceites, de bebidas y cervezas. Se priorizarán aquellas registradas como focos contaminantes.
- V. **MAYO: Sistema empresarial atendido por el ministro de la Agricultura.**
 1. **Grupo Empresarial de Producción y Comercialización Porcina.** Entidades dedicadas a la producción porcina, mataderos, minindustrias y micropresas; **Grupo Empresarial Productor y Comercializador Avícola y de Alimentos**

Balanceados. Entidades dedicadas a la producción avícola, minindustrias, mataderos y micropresas; **Grupo Empresarial Agrícola.** Entidades dedicadas al cultivo de arroz, plátano y papa y sus sistemas de riego y micropresas. Se priorizarán aquellas registradas como focos contaminantes.

VI. JUNIO: Sistema empresarial atendido por el ministro de Energía y Minas.

1. **Unión Cuba-Petróleo (CUPET)** Empresas comercializadoras y refinerías; **Unión Eléctrica (UNE)** las Centrales de generación térmica, de generación con fuel-oíl, y de generación distribuida con diésel; **Grupo Empresarial del Níquel.** Plantas de producción de níquel más cobalto, sus sistemas de tratamiento de residuales y presas de colas. Se priorizarán aquellas registradas como focos contaminantes.

VII. JULIO: Entidades subordinadas al Grupo Azucarero (AZCUBA), previstas a participar en la zafra 2025-2026 y el sistema empresarial atendido por el presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos que asegura el abasto de agua de los centrales. Entidades de salud subordinadas a la Administración Provincial del Poder Popular.

1. **AZCUBA.** Empresas agroindustriales azucareras previstas a participar en la producción azucarera y sus derivados en la zafra de 2026; sistema de abasto, tratamiento de residuales y micropresas de la industria azucarera.
2. **Grupos Empresariales de Agua y Saneamiento y Gestión de las Aguas Terrestres.** Empresas de Acueducto y Alcantarillado y de Aprovechamiento Hidráulico, respectivamente, con incidencia en la zafra azucarera.
3. **Poder Popular.** Actividad de hospitales provinciales, municipales y policlínicos con servicios de hospitalización.

VIII. SEPTIEMBRE: Sistema empresarial atendido por el ministro de Turismo y la presidenta del Grupo de Administración Empresarial. S.A. Sistema empresarial atendido por el presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

1. **Grupo Empresarial Hotelero Islazul S.A, Grupo Empresarial Hotelero Gran Caribe S.A. y Corporación de Comercio y Turismo Internacional Cubanacan, S.A.:** Actividades de alojamiento.
2. **Grupo de Turismo Gaviota.** Actividades de alojamiento.
3. **Grupos Empresariales de Agua y Saneamiento y Gestión de las Aguas Terrestres.** Empresas de Acueducto y Alcantarillado y de Aprovechamiento Hidráulico, respectivamente, con incidencia en la prestación de servicios a las actividades de alojamiento de estos grupos empresariales.

IX. OCTUBRE: Sistema empresarial atendido por el presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

1. **Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento.** Empresas de Acueducto y Alcantarillado. Redes de drenaje pluvial en zonas de riesgo por inundaciones. Sistemas de alcantarillado y de tratamiento de residuales líquidos (plantas de tratamiento de residuales, lagunas de estabilización), estaciones de bombeo y rebombeo de residuales líquidos administrados por las UEB que prestan los servicios, priorizando las que prestan servicio de saneamiento en las cabeceras provinciales, municipios con situaciones de interés.

X. NOVIEMBRE: Entidades de la agricultura y de salud subordinadas a los ministros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior.

1. **Hospitales militares de las FAR.**
2. **Unión Agropecuaria Militar.** Empresas dedicadas a la actividad cárnica, láctea, de producción de conservas y la acuicultura. Minindustrias, centros de elaboración y procesamiento de alimentos. Entidades porcinas y mataderos. Empresas dedicadas al cultivo de granos y plátano. Micropresas, sistemas de riego y de provisión de agua.
3. **Hospitales militares del MININT.**
4. **Grupo Empresarial Agropecuario del MININT.** Empresas dedicadas a la actividad cárnica, láctea, de producción de conservas y la acuicultura. Minindustrias, centros de elaboración y procesamiento de alimentos. Entidades porcinas y mataderos. Empresas dedicadas al cultivo de granos y plátano. Micropresas, sistemas de riego y de provisión de agua.

XI. DICIEMBRE: Sistema empresarial atendido por el ministro de Industria.

1. **Grupo Empresarial de la Industria Química.** Papeleras, recapadoras de neumáticos, fábricas de sustancias químicas, plaguicidas y fertilizantes. **Grupo Empresarial de la Industria Ligera.** Elaboración de productos textiles, fabricación de jabones y detergentes; preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador.